



SECRE
MO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Emite	Fallido	Apartado Cursado
	No Res. de	Fuerza Mayor	
Fecha	28/01/2020	Fecha	24/01/2020
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Oscar Gutierrez		C.C. Jonathan Castro	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	2 Pisos, Blanca Portan de madera	Observaciones	

Bogotá D.C., 17 de enero de 2020

SDM-SC- 7068

Señor (a):
LORNA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA
Carrera 16 C No. 154-50, villa Magdala
Teléfono. 3102027687 - 3057059912
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 984/2020

Respetado señor PRADA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023264164** de fecha **17 de marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Des, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía rega informo como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

RE / RAZÓN SOCIAL : LORNA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA
NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41695804
O DE LA PERSONA : ACTIVA

icación

ión registrada en RUNT

ón: CRA 16C # 154-50
pío: BOGOTÁ
io: 2162742

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: LANGELASUAREZ58@HOTM
AIL.COM
Teléfono móvil: 3102027687

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Código Operativo: UAG-CENTRO Fecha Pro-Administración: 26/03/2019 15:26:15
Código de envío: 1111633

Y6222777786C0

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - sala 13
Dirección: sala 13 # 37-35 NITC: 071.899.000-01
Referencia: 1100100000022294164 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111633

Destinatario: Nombre/Razón Social: LONNA ANDELA SUAREZ VALDEARANVA/VALDEAR
Dirección: CRA 15C # 154-55
Tel: 31621423102023587 Código Postal: 110531105 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111633

Valores: Peso Filatelia(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 200 Pago Filatelia(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Calidad/Devoluciones: RE: Retenido, No enviado, No recibido, Desechado, Dirección errada, Cerrado, No contactado, Faltos, Apartado Comandante, Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 26/03/2019 **Hora:** 15:26:15
Distribuidor: 10201990 10100000
CC: 10201990 10100000
Sección de entrega: 01-04-19

Handwritten notes: CASA 2 PISO BLANCA ROSAS VENTANAS ROSAS, 1111 633, CENTRO A, 1111 587, 21135871111633Y6222777786C0, 21135871111633Y6222777786C0, 21135871111633Y6222777786C0, 21135871111633Y6222777786C0

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **662152 de fecha 6/04/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

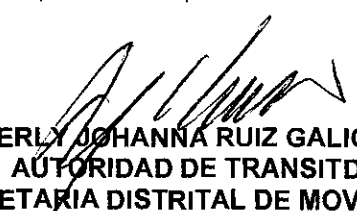
de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado **SDM SC 8488 DE 2020**.

Ahora respecto a las solicitudes de **DEBIDO PROCESO** y **PRESUNCION DE INOCENCIA**, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 17 de enero de 2020

SDM-SC- 7068

Señor (a):

LORNA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA

Carrera 16 C No. 154-50, villa Magdala

Teléfono. 3102027687 - 3057059912

CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 984/2020

Respetado señor PRADA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023264164** de fecha **17 de marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LORNA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41695804
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 16C # 154-50	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LANGELASUAREZ58@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2162742	Teléfono móvil:	3102027687

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UIC CENTRO** Fecha Pro-Administración: **26/04/2019 15:45:15**
Código de servicio: **1157893**

Y6222777786C0

1111 633 **1111 587**

CASA 2 VIVOS BLANCA ROSAS VENTANAS ROSAS

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 MTC: OT.830500001 Referencia: 11001000000023284184 Teléfono: 1069600 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causa/Devoluciones: <table border="1"><tr><td>☒ Retenido</td><td>☒ Cambio</td></tr><tr><td>☐ No existe</td><td>☐ No contactado</td></tr><tr><td>☐ No recibe</td><td>☐ Faltante</td></tr><tr><td>☐ No reconocido</td><td>☐ Apellido/Nombre</td></tr><tr><td>☐ Denegado</td><td>☐ Puerto Mayor</td></tr><tr><td>☐ Dirección errónea</td><td></td></tr></table> Firma nombre y/o sello de quien recibe:	☒ Retenido	☒ Cambio	☐ No existe	☐ No contactado	☐ No recibe	☐ Faltante	☐ No reconocido	☐ Apellido/Nombre	☐ Denegado	☐ Puerto Mayor	☐ Dirección errónea	
☒ Retenido	☒ Cambio												
☐ No existe	☐ No contactado												
☐ No recibe	☐ Faltante												
☐ No reconocido	☐ Apellido/Nombre												
☐ Denegado	☐ Puerto Mayor												
☐ Dirección errónea													
Destinatario: Nombre/Razón Social: LÓPEZ ANGELA SUAREZ VALDEARANA/KU22 Dirección: CRA 162 # 154-50 Tel: 3162742310/9021867 Código Postal: 110131103 Código Operativo: 1111535 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	CC: 1036199010140 01-04-19 Fecha de entrega: 26-04-2019 Distribuidor: 1036199010140 CC: 1036199010140 Fecha de entrega: 26-04-2019 Distribuidor: 1036199010140												
Valores: Peso Fiscal (kg): 200 Peso Volumétrico (kg): 0 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO												

21115872112633Y6222777786C0

2022 LPISD F. BlazCE POC123t WZ0612 M-6)23 CE FC

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **662152 de fecha 6/04/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto



Bogotá D.C. 17 de enero de 2020

SDM-SC 8488 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

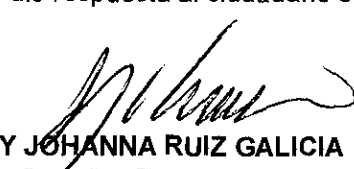
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 984/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 8 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor(a) **LORNA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **41.695.804**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

Anexo: copia de la petición en (8) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios.

Copia: **LORNA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA**

Carrera 16 C No. 154-50, villa Magdala

Teléfono. 3102027687 - 3057059912

CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18967

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-984/ LORENA ANGELA SUAREZ VALDERRAMA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-7068 d eI 10 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

984.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)